

Don Juan de Fuentes; Dⁿ Pedro Pérez Cabanillas, Dⁿ Manuel Piñero Alarcón, Dⁿ Luis Zarandona, Regidores; Dⁿ Antonio Molina, Diputado del Corregimiento; Dⁿ José Oviedo, Procurador Sindico general, y Dⁿ Roque López de Sarmiento, Jurado

Citacion y Dijo en cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este carillo por los Porteros debida en virtud de cedula ante dñm, mandada desglosar por el Sr Regente, Presidente, para tratar asunto del Real Decreto; dela que resulta halland mindenlos Srs Dⁿ Bartolome Galvez, Regidor del quinto mayor; Dⁿ Diego María Melgarrojo, Alférez mayor; Dⁿ Agustín Bonereo, Dⁿ Juan de Illescas, Regidores; Dⁿ Juan de Panta Durante, Diputado del Comun; Dⁿ Marcos Sanchez, Hno Sindico personero; y Dⁿ Juan Delgado, Jurado; y enfermos los Srs Dⁿ Pedro Gonzalo Segura, Regidor; Dⁿ José de Fuentes, y Dⁿ Juan de Mata Garcia de Alcazar, Jurador
r Recion del acta ant. Se leyó el acta del carillo anterior, y quedó aprobada

El Sr dip. Dⁿ Pedro María Chico, Regidor y encargado de la alcaldía segund. Varios Subministros se piden a las Fazendas, dños: Dⁿ Juan Subministro a la Compañía de Seguridad de esta Ciudad siete mil setecientos quarenta y cinco naciones de esta especie, correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto últimos, que a precios de veinte y un más cada una, importan quinta mil setecientos ochenta y tres d^r. veinte y tres m^s v.^r que tiene recibidos dos mil 2. y por consiguiente se le adeudan hasta su completo dos mil setecientos ochenta y tres d^r. veinte y tres m^s, manifestando la imposibilidad en que se encuentra de continuar esta comisión, si no se le abra a dichos alcaldes; y bien inteligencia el este Ayuntamiento de este plato, y demás razones que expuso, en su virtud, A CORDO: Se le entregarán dichos dos mil setecientos ochenta y tres d^r. veinte y tres m^s